



SESVER/DJ/006/2026

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE RUBÉOLA, SARAMPIÓN, INFLUENZA Y COVID-19.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,881,535.24 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$621,045.64 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$4,502,580.88 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LOS REACTIVOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, MISMA QUE ESTARÁ DEBIDAMENTE REQUISITADA, LAS REMISIONES Y FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON LA VALIDACIÓN DE LA JEFATURA DE DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA.

PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL ANEXO I.

PROVEEDOR: GENELIFE, S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: GEN130419AE8

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 27774

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 09 DE FEBRERO DE 2026

Table with 6 columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, U.A., PROGRAMA, NO. DE RENGLÓN, IMPORTE. Rows include FASSA, SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.



Handwritten signature: AAB/KHAW/SCQ

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Handwritten number: 0000001



SESVER/DJ/006/2026

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE RUBÉOLA, SARAMPIÓN, INFLUENZA Y COVID-19", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, GENELIFE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2. Que en fecha 05 de febrero de 2026, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Departamento de Gestión y Control de Recursos del Laboratorio Estatal de Salud Pública y el Departamento de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública, emitieron el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE RUBÉOLA, SARAMPIÓN, INFLUENZA Y COVID-19", para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato al 31 de marzo de 2026. -----

3. Mediante oficio No. SESVER/LESP/AD/296/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4. Con fecha 06 de febrero de 2026, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria e Instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Número 09/Ext.01/2026, se aprobó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley la adquisición de "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE RUBÉOLA, SARAMPIÓN, INFLUENZA Y COVID-19", para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato al 31 de marzo de 2026, con la Persona Moral GENELIFE, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 9, 10, 12, 13 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de



00000002



SESVER/DJ/006/2026 ADD

Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

5. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, sustentada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 506 del 19 de diciembre de 2025, en la cual se publica el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo a lo siguiente: -----

OFICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SESVER/DA/0552/2026	25101	21003	FASSA

6. El presente instrumento jurídico, se sustenta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L, LIV Y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que: -----

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

1.3.- La Mtra. Elizabeth Escamilla Reyes, fue designada como Directora Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 19 de enero de 2026, signado por la Dra. Mariela Hernández García, Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 Fracción XIII y 25 Fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de Contratos. -----

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, -----



00000000



simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

1.5.- De conformidad con los artículos 29, 32, 33 fracciones IX, XI, XII, XIII, XX y XXI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, de las atribuciones del Laboratorio Estatal de Salud Pública, suscribe el presente instrumento el Dr. Jairo Galot Linaldi, en su carácter de Encargado de la Dirección del Laboratorio Estatal de Salud Pública con R.F.C. N1-ELIMINADO teléfonos N2-ELIMINADO 4 N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO correo electrónico lesp.director@gmail.com, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para los efectos del presente contrato.

1.6.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, denominada Genelife, S.A. de C.V., según testimonio que contiene la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva Libro 2,786 Número 80,811 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Lic. Omar Lozano Torres Titular de la Notaria número 134, del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número 493524 de fecha 14 de mayo de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

2.2.- Su Apoderado Legal, el C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR", según consta en la Escritura Pública Póliza Número 2,447 de fecha 18 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. José Armando Julián Salcedo Arranz Corredor Público número 29, en la Plaza de la Ciudad de México, para lo cual se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N5-ELIMINADO 13

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: "La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, maquila, consignación de todo tipo de artículos, materias primas, productos químicos, reactivos, aparatos, equipos, refacciones, accesorios, partes, componentes, intermedios y terminados relacionados directa o indirectamente para laboratorios, hospitales, escuelas, universidades, centros de investigación y la industria en general".

2.4.- Su registro Federal de Contribuyentes (RFC) es GEN130419AE8.



SESVER/DJ/006/2026

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000004



SESVER/DJ/006/2026 ADD

2.5.- Cuenta con Certificado de **Padrón de Proveedores** de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número **27774** y se encuentra vigente. -----

2.6.- Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y en su caso, las resoluciones administrativas; el ubicado en la **Av. Jorge Jiménez Cantú Plaza Antigua Edificio 3B - 3er Piso Despacho 310, Colonia Hacienda de Valle Escondido, C.P. 52937, Atizapán de Zaragoza, México**, con número de teléfono **N6-ELIMINADO** y correo electrónico **N7-ELIMINADO 3** -----

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar pedidos o contratos. -----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico. -----

2.9.- Ha presentado **Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.10.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público, o que, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés. -----

3. Declaran "**LAS PARTES**" que: -----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2.- Manifiestan que, en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. ---

3.3.- Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO.** - Por virtud del presente "**SESVER**" compra a "**EL PROVEEDOR**" y este le transfiere al primero "**REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL PROCESO**"



00000005



SESVER/DJ/006/2026 ADO

ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE RUBÉOLA, SARAMPIÓN, INFLUENZA Y COVID-19", para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato al 31 de marzo de 2026, de conformidad con las características y especificaciones que se enuncian en los ANEXOS I, II y III.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Conforme al precio unitario y cantidades pactadas y señaladas en el ANEXO I, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", un importe de \$3,881,535.24 (Tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$621,045.64 (Seiscientos veintiún mil cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.) haciendo un importe total de \$4,502,580.88 (Cuatro millones quinientos dos mil quinientos ochenta pesos 88/100 M.N.).

Si "EL PROVEEDOR", entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los reactivos serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica y dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente ante la Subdirección de Recursos Financieros sita en Soconusco No. 31, col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, por los reactivos efectivamente entregados, a entera satisfacción del área usuaria, misma que estará debidamente requisitada, las remisiones y facturas deberán contar con la validación de la Jefatura de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública, para lo cual "EL PROVEEDOR", presentará la factura original al final de la entrega de los reactivos objeto del presente contrato.

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con las fuentes de financiamiento señaladas en el numeral 5 de los antecedentes del presente instrumento jurídico, sin embargo, podrán ser modificadas y ser pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastara que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente contratación deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-15:00. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión de la factura por los reactivos efectivamente entregados y contener los datos siguientes:

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5



00000006



SESVER/DJ/006/2026 ADP

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XLM y documentación complementaria, del Contrato que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes: -----

- Dirección del proveedor y cliente. -----
- Número de Contrato. -----
- Lugar de entrega. -----
- Número de lote y renglón. -----
- Descripción del renglón. -----
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura. -----
- Fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, y unidad aplicativa. -----

“SESVER” no liberará el pago si no se integra la factura original vigente correspondiente de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, original del contrato y acta de entrega-recepción a entera satisfacción del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, acompañada de un reporte fotográfico. -----

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias “SESVER” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato al 31 de marzo de 2026. -----

QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - “EL PROVEEDOR”, se compromete a realizar la entrega de los reactivos y consumibles, conforme a los tiempos establecidos en el ANEXO I, contados a partir de la firma del contrato, libre a piso en las instalaciones del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, ubicado en la calle Eucalipto S/N, Lote 7, manzana 1zc, Fraccionamiento Framboyanes Cd. Industrial Bruno Pagliai, Código Postal 91697, teléfonos 229-981-29-51 y 229-981-13-90, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas. -----

Cada envase colectivo que se entregue que contenga el insumo susceptible de caducar, deberá estar identificado de acuerdo a la semaforización por colores. -----

Para ello el embalaje de aquellos bienes a los que aplique deberá incluir una etiqueta circular adherida de 10 centímetros de diámetro la cual contenga el mes y año de caducidad. Dicha etiqueta deberá ser impresa en el color y letra al mes que le corresponda de acuerdo al siguiente cuadro: -----



00000007



ETIQUETADO SEGÚN CÓDIGO DE COLOR HEX

No.	MES	NOMBRE DE COLOR	COLOR DE LETRA
1	ENERO	#6e3d10	BLANCA
2	FEBRERO	#787572	BLANCA
3	MARZO	#db3030	BLANCA
4	ABRIL	#1bceff	BLANCA
5	MAYO	#b122c7	BLANCA
6	JUNIO	#33bd55	BLANCA
7	JULIO	#ff3d1b	BLANCA
8	AGOSTO	#fafaf5	NEGRA
9	SEPTIEMBRE	#fec1b	NEGRA
10	OCTUBRE	#6b0924	BLANCA
11	NOVIEMBRE	#f783ee	BLANCA
12	DICIEMBRE	#08030d	BLANCA

SESVER/DJ/006/2026
ADD

Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, deberá adicionar una etiqueta que contenga la razón social, R.F.C., Nombre del procedimiento, N° de contrato, N° de renglón y el domicilio de este. -----

La entrega de los **reactivos (ANEXO I), equipos en comodato (ANEXO II) y consumibles (ANEXO III)**, deberá ser efectuada exclusivamente por un representante de **"EL PROVEEDOR"** con conocimientos, presentando a la entrega los siguientes documentos:

- Copia del contrato de adquisición.
- Original de factura vigente, en la que cada renglón deberá describir la presentación, modelo, marca y número de serie de los reactivos.
- Copia de certificado analítico y original o copia certificada para cotejo de producto terminado del fabricante para cada lote a entregar (en caso de que aplique), todo documento deberá estar completo, legible, debidamente firmado y avalado por las áreas responsables correspondientes a la empresa.
- Original de carta garantía, contra vicios ocultos y defectos de fabricación. El formato de carta lo podrá descargar **"EL PROVEEDOR"** del portal de **"SESVER"** en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/>
- Copia de licencia sanitaria y aviso de funcionamiento para los reactivos y equipos que así lo requieran, misma que deberá estar vigente.
- Carta de retiro de medicamentos caducados, misma que se presentará en hoja membretada, debiendo contener lugar y fecha de emisión, nombre de la Persona Moral o Persona Física, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma autógrafa en original del Representante Legal o Persona Física, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón del reactivo. En la referida carta manifestará que se hace responsable de darle destino final a los reactivos que se caduquen en el **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, comprometiéndose a acudir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación oficial por escrito por parte de Servicios de Salud de Veracruz a través del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, para el retiro de los reactivos correspondientes. El formato de carta lo podrá descargar **"EL PROVEEDOR"** del portal de **"SESVER"** en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/>.-----

Lo anterior, de acuerdo al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, en el artículo 41 que a la letra dice: *"cuando los productos de origen industrial o de uso farmacéutico en cuyos envases se precise fecha de caducidad, no sean sometidos a procesos de rehabilitación o generación una vez que hubieren caducado, serán considerados residuos peligrosos, en cuyo caso los fabricantes y distribuidores de dichos productos serán responsables de que su manejo se efectúe de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y*



00000008



en las normas técnicas ecológicas correspondientes". -----

SEXTA. - LOS EQUIPOS EN COMODATO. - "EL PROVEEDOR", se compromete a realizar la entrega de los equipos en comodato (ANEXO II), en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato. "EL PROVEEDOR", deberá coordinarse con el Laboratorio Estatal de Salud Pública, reportando la fecha de entrega, instalación, puesta en marcha, programa de mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de los equipos propuestos en calidad de comodato, conforme a lo señalado en el ANEXO II y:

- Contemplar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos en comodato que resulte necesario, por defectos, vicios ocultos o por desgaste derivado del uso del equipo cuantas veces se requiera, y hasta en tanto se encuentre vigente el contrato, de acuerdo al reporte que le haga el Laboratorio Estatal de Salud Pública por escrito, en los que se incluirán las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo o reactivos en caso de ser necesario, sin costo adicional para "SESVER"; para efecto de dichos mantenimientos el Laboratorio Estatal de Salud Pública emitirá su Visto Bueno y/o validación correspondiente. -----
- Calibrarse de acuerdo a los requerimientos que marque el InDRE por parte de "EL PROVEEDOR". -----
- El personal asignado para el mantenimiento por parte de "EL PROVEEDOR", deberá estar técnicamente capacitados, presentarse debidamente identificado portando en todo momento uniforme con gafete visible que los identifique con "EL PROVEEDOR". -----
- Cumplir con una fecha de fabricación menor a 5 años, ser modelos originales, de tecnología de punta y calidad que se comercializa actualmente, en perfectas condiciones de funcionamiento. -----
- Estar empacados de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado y su transporte será el que convenga "EL PROVEEDOR", siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER". -----
- Estar identificados con el número de contrato y la razón social o el nombre de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las fichas técnicas. -----
- Después de cada servicio de mantenimiento y calibración se deberá entregar un certificado de trazabilidad por parte de "EL PROVEEDOR". -----
- Proporcionará los manuales de operación y/o usuario de manera digital, en español, inglés o idioma de origen con traducción simple al español, de dichos equipos, una vez instalados estos. -----

En caso de sustitución de equipos, éste deberá ser por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", "EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito al Laboratorio Estatal de Salud Pública la autorización para dicha sustitución exponiendo los motivos por los cuales realizará el cambio, los cuales deberán ser de carácter de nuevos y de alta tecnología, no reemplazo, y una vez autorizado, contando con un Visto Bueno del Laboratorio Estatal de Salud Pública, "EL PROVEEDOR" se obliga a

SESVER/DJI/006/2026
ADD



0000009



realizar la entrega, instalación, puesta en marcha, programa de mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a dicha autorización, para lo cual se elaborará un acta de entrega-recepción en la cual consten los hechos señalando el número de serie de los equipos. -----

SÉPTIMA. - CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. - La capacitación y adiestramiento del personal sobre el uso y/o manejo y aplicaciones de los **equipos en comodato**, considerando los reportes que éste debe producir, debiendo abordar entre otros, los siguientes puntos:

- Identificación de partes o componentes del equipo en comodato
- Modos de funcionamiento
- Ajuste de parámetros de operación
- Ajuste de alarmas
- Auto test de calibraciones o verificación por el usuario
- Calibración general o verificación por el usuario
- Rutinas de autochequeo, rutina de aseo y cuidado diario del equipo
- Problemas frecuentes o más comunes y manera de resolverlos. -----

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un acta o documento en el que conste la capacitación realizada, firmada y sellada por el **Laboratorio Estatal de Salud Pública** y **"EL PROVEEDOR"**, para el uso y manejo de los **equipos otorgados en comodato**, previa notificación que se haga por escrito por parte del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, de cuando menos 05 días naturales de anticipación. -----

OCTAVA. - GARANTÍA. - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los reactivos, consumibles y equipos en comodato, por un **periodo de garantía y caducidad conforme al ANEXO I**, contados a partir de la fecha de su recepción en el **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. Dicha garantía deberá contemplar defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, y **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar los **reactivos** que así lo ameriten en un **plazo no mayor de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito que realice **"SESVER"**, a través del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. -----

Entendiendo que, si el estuche para el procesamiento de cada prueba se constituye de diferentes **reactivos y consumibles**, la fecha de caducidad de todos los **reactivos y consumibles** deberá coincidir. -----

En caso de que el reactivo a entregar no cumpla con la caducidad solicitada, se aceptará el mismo con una **caducidad no menor de 9 meses con sus componentes**, siempre y cuando se entregue carta garantía de canje, por cada uno de los componentes del estuche de reactivos. El **Laboratorio Estatal de Salud Pública** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico para hacer válida la garantía de la carta de compromiso de canje. -----

La(s) carta(s) de compromiso(s) de canje deberá(n) estar membretada(s) por **"EL PROVEEDOR"** y firmada(s) por el representante legal y se entregará(n) en cada lugar y fecha de entrega, las cuales deben contar con las especificaciones técnicas de los **reactivos y consumibles** (lote y fecha de caducidad). El formato de carta lo podrá descargar **"EL PROVEEDOR"** del portal de **"SESVER"** en la siguiente dirección: www.sserver.gov.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/ -----



SESVER/DJ/006/2026
APD

00000010



SESVER/DJ/006/2026
ADP

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. -----

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: -----

- a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; -----
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; -----
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; -----
- d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; -----
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; -----
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, se atenderá a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y -----



00000012



SESVER/DJ/006/2026 ADA

- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; -----
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; -----
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; -----
- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y -----
- l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. - **Fin del texto.** -----

La fianza a que se refiere esta cláusula **estará vigente a partir de la fecha de la fecha de suscripción del contrato y durante veinte meses** y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en ésta cláusula. -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega-Recepción**, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Deberá cumplir con los puntos que se señalan a continuación: -----
cesar las pruebas de laboratorio que requieran equipo en comodato para su procesamiento analítico, mientras se lleva a cabo su **instalación, puesta en marcha, programa de**



00000713



SESVER/DJ/006/2026 ADA

mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de los equipos en comodato, en un laboratorio que opere bajo los mismos lineamientos técnicos y maneje las mismas certificaciones de calidad, debiendo realizar la entrega de los resultados de las pruebas en el tiempo requerido de acuerdo con la naturaleza de estos, priorizando los de carácter urgente. -----

- Entregar todos los consumibles necesarios para llevar a cabo el proceso analítico completo en todas sus etapas desde el paso de la recepción de la muestra, el proceso mismo y la emisión de resultados de cada una de las áreas del Departamento de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública. -----
- Incluir los controles, calibradores, reactivos, equipo en comodato, control de calidad externo, capacitación y adecuación de áreas físicas para la instalación de los equipos necesarios para la realización de las pruebas. -----
- Cada reactivo deberá entregarse con los controles de tercera opinión positivos y negativos necesarios para realizar cada diagnóstico, así como la entrega de los paneles necesarios para realizar las verificaciones de los reactivos requeridos por el InDRE. -----
- Entregar equipos y reactivos que hayan sido evaluados previamente por el Instituto de Diagnóstico y de Referencia Epidemiológicos (InDRE), y que se encuentren en el listado de reactivos y equipos avalados para cada diagnóstico. -----

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante terceros (pacientes, familiares, asistentes a el Laboratorio Estatal de Salud Pública y personal de "SESVER" así como de "EL PROVEEDOR"), de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la entrega de los reactivos, consumibles e instalación, puesta en marcha, programa de mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de los equipos en comodato, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse y/o que pudieran interponer en su contra los trabajadores de "EL PROVEEDOR", o cualquier otra persona, derivado de la adquisición de los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto del presente contrato a "SESVER". -----

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que todos aquellos actos que "LAS PARTES" realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67. -----

"EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER" en relación con los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto de este contrato. -----



10000014



SESVER/DA/C-023/2026
700

EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones en relación con los **reactivos, consumibles y equipos en comodato** objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda. -----

"EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de ésta a **"SESVER"**. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS REACTIVOS. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como concentrar el soporte documental del mismo, al **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. -----

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"**, acepta expresamente que los reactivos no se tengan por aceptados o recibidos, hasta que no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los mismos por parte de **"SESVER"**. -----

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por **"LAS PARTES"** en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con escrito de conformidad por parte de **"SESVER"**. -----

"EL PROVEEDOR" se compromete a hacer del conocimiento inmediato a **"SESVER"**, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para suministrar los **reactivos, consumibles y equipos en comodato** materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"SESVER"** no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.. -----

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia, se aplicará penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a **"EL PROVEEDOR"** cuando se atrase en la entrega de los **reactivos, consumibles e instalación, puesta en marcha, programa de mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de los equipos en comodato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del cinco al millar por cada día natural de atraso, tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de los **reactivos, consumibles e instalación, puesta en marcha, programa de mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de los equipos en comodato**, de acuerdo a lo pactado. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del





SESVER/DJ/008/2026 ADP

monto de la fianza del cumplimiento respectivo. -----

En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la **Cláusula Décima Octava** del presente Instrumento Jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cuando en la entrega de los **reactivos** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"SESVER"**, bajo su responsabilidad, podrá suspenderla, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.-----

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"SESVER"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante **"SESVER"** y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.-----

Asimismo **"SESVER"** podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso **"SESVER"** únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, si no realiza la entrega de los **reactivos, consumibles e instalación, puesta en marcha, programa de mantenimiento preventivo y capacitación al personal usuario del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de los equipos en comodato**, objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen o incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"SESVER"** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Se hará efectiva la garantía relativa a la contratación del cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo **"SESVER"** facultad potestativa para rescindir el contrato. -----

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bastando para ello sólo la notificación previa a **"EL PROVEEDOR"**, la cual será por escrito y/o correo electrónico debidamente autorizado con acuse de recibo. -----



10000916



SESVER/DJ/006/2026
ADQ

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

- a). - Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----
- b). - Si "EL PROVEEDOR", no entrega los reactivos, consumibles y equipos en comodato, de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----
- d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los reactivos, consumibles y equipos en comodato contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----

Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - De así convenir a los intereses de "LAS PARTES" éstas podrán celebrar convenios modificatorios, así como ampliar o prorrogar previo acuerdo el presente Contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente. "SESVER" podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. -----

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" convienen que, en el supuesto de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros, ni de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales. -----



0000017



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales del orden común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz. Renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 09 DE FEBRERO DE 2026

POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]

C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
GENELIFE, S.A. DE C.V.

VER/DJ/006/2026
ADA

POR "SESVER"

[Handwritten signature]
MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature]
LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature]
DR. JAIRO GALOT LINALDI

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL
DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVEX/DS/006/2026-ADA constante de 022
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 022 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz,
Xalapa, Veracruz, 12 de Marzo del 2026.



ANEXO I
"REACTIVOS"

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	GARANTIA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	N/A	COVIFLU KIT MULTIPLEX	KIT CON 200 REACCIONES	GENES2LIFE	DOF	12 Meses	MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	5	\$ 93,264.00	\$ 466,320.00
2	N/A	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG CONTRA EL VIRUS DE LA RUBEOLA	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	1311R2014 SSA / 30 DE NOVIEMBRE 2028	18 Meses	MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	6	\$ 70,882.07	\$ 425,292.42
3	N/A	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG CONTRA EL VIRUS DEL SARAMPION	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	1311R2014 SSA / 30 DE NOVIEMBRE 2028	18 Meses	MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	6	\$ 70,882.07	\$ 425,292.42
4	N/A	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGM CONTRA EL VIRUS DE LA RUBEOLA	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 22330022020073	18 Meses	MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	6	\$ 70,805.60	\$ 424,833.60
5	N/A	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGM CONTRA EL VIRUS DEL SARAMPION	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 22330022020073	18 Meses	MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	6	\$ 70,752.00	\$ 424,512.00
6	N/A	ENZIMA SUPERScript™ III PLATINUM™	KIT CON 500 REACCIONES	APPLIED BIOSYSTEMS	DOF	18 Meses	MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	3	\$ 85,057.84	\$ 255,173.52
7	N/A	INICIADOR FORWARD SARAMPION: MVN1139 F	VIAL 2 mL	T4	DOF	12 Meses	MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	3	\$ 5,186.83	\$ 15,560.49
8	N/A	INICIADOR REVERSE SARAMPION: MVN1213 R	VIAL 2 mL	T4	DOF	12 Meses	MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	3	\$ 5,742.94	\$ 17,228.82
9	N/A	SONDA SARAMPION: MVN P1163 P	VIAL 2 mL	T4	DOF	12 Meses	MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	3	\$ 19,206.09	\$ 57,618.27
10	080.074.1456	KIT ENZIMA AG-PATH-ID ONE STEP RT-PCR	KIT CON 1000 REACCIONES	BIOSYSTEMS	DOF	12 Meses	MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	5	\$273,940.74	\$ 1,369,703.70

Total sin IVA	\$ 3,881,535.24
Total IVA	\$ 621,045.64
Total con IVA	\$ 4,502,580.88



SESVER/DJ/006/2026
ADQ



070000019



ANEXO II

“EQUIPOS EN COMODATO”

ANEXO TÉCNICO DE EQUIPOS EN COMODATO 2026

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD
1	N/A	AGITADOR DE BALANCEO	EQUIPO	CSCIENTIFC	DOF	2
2	N/A	CENTRÍFUGA CLÍNICA DE MESA	EQUIPO	HETTICH	DOF	1
3	N/A	CENTRIFUGA DE LABORATORIO	EQUIPO	HETTICH	DOF	1
4	N/A	CENTRIFUGA REFRIGERADA	EQUIPO	HETTICH	DOF	1
5	N/A	CONGELADOR BIOMEDICO -35 °C	EQUIPO	DELCA	DOF	1
6	N/A	LAVADOR SEMIAUTOMATICO DE MICROPLACAS	EQUIPO	MINDRAY	DOF	1
7	N/A	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	EQUIPO	MINDRAY	DOF	1
8	N/A	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	EQUIPO	DELCA	DOF	1
TOTAL DE EQUIPOS						9

07/03/2026

[Handwritten signatures and blue ink marks]

SESVER/DJ/006/2026
ADD





ANEXO III
"CONSUMIBLES"

No. Renglon	Consumible	Presentacion	Cantidad
1	Acohol Etílico 70%	Garrafa 20 L	20
2	Acohol Etílico 96%	Garrafa 20 L	10
3	Gasas de 10X10	Paquete con 200 pzas	50
4	Guantes chicos de nitrilo	Caja con 100 pzas	15
5	Guantes grandes de nitrilo	Caja con 100 pzas	15
6	Hojas tamaño carta	Caja con 10 paquetes de 500 hojas	5
7	Hipoclorito de sodio al 13%	Garrafa 20 L	15
8	Libreta tamaño francesa pasta dura	Pieza con 96 hojas	25
9	Lapiceros tinta azul punto fino	Caja con 12 piezas	15
10	Puntillas para micropipetas 1-200 UI	Caja con 10 racks con 96 puntillas	10
11	Cinta adhesiva transparente	Pieza 48 mmX50 mts	15
12	Bolsa de plastico transparentes de 1 Kg	Paquete de 1 Kg	2
13	Crioviales 2.0 ML con tapa rosca libre de nucleasas y masas	Pieza	2,000
14	Cronometro	Pieza	2
15	Ppapel Kraft	Rollo de 90 cm x 200 metros	5
16	Papel termico para lector de microplacas	Paquete con 10 rollos	1
17	Tubo de polipropileno con tapon	Paquete con 25 piezas	80
18	Acurrun 141	Kit	2
19	Acurrun 40	Kit	2
20	MicroAmp Fast Optical 96-Well Reaction Plate, 0.2 MI (N8010560)	Caja con 10 piezas	10
21	MicroAmp Fast Optical 96-Well Reaction Plate, 0.1 MI (4346907)	Caja con 10 piezas	10
22	Multiplate 96-Well PCR Plates, low profile, unskirted, clear (MLL9601)	Caja con 10 piezas	10
23	MICRO AMP OPTICAL 8 CAP STRIP (4323032)	Caja	20



700000021

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SESVER/DJ/006/2026

ADQ





24	Puntas para micropipeta esteriles,con filtro,libres de pirogenos,Rnasas y Dnasas, de ajuste universal, de 2 a 200uL	Caja con 10 racks con 96 puntillas	5
25	Puntas para micropipeta esteriles,con filtro,libres de pirogenos,Rnasas y Dnasas, de ajuste universal, de 0.5 a 10uL	Caja con 10 racks con 96 puntillas	30
26	Rnase Away	Frasco de 250 ml	25
27	Microtubos para PCR de 0.2 MI	caja c/500	5
28	Papel duplicador	Paquete de 500 hojas	1
29	Goma de migajon	pieza	50
30	Plumon permanente fino tinta negra	pieza	30
31	Papel aluminio	pieza	5
32	Broche baco	caja con 50 piezas	20
33	Sobre bolsa tamaño carta	Paquete con 50 piezas	20
34	Toalla multiusos scott shop	pieza	10
35	Cinta masking 24 mm	pieza	20
36	Hydlin plus neutro	Garrafa 3.5 L	15
37	Anfotericina B 100 X (MS028C100H) -20°C	Frasco de 100mL	1
38	Penicilina/Estreptomicina 5,000 Unidades de penicilina y 50mg de estreptomicina/MI (p4458)	Frasco de 100mL	1
39	Pepsina (1003270842)	Frasco de 25g	1
40	Verde de Malaquita (358)	Frasco de 25g	1
41	Sangre de caballo desfibrinada esteril	Frasco de 50mL	12
42	Sangre de carnero desfibrinada esteril	Frasco de 50mL	12
43	Sistema de Filtracion 0.22um Corning Esteriles de 500mL	Caja con 12 piezas	1
44	Sistema de Filtracion 0.22um Corning Esteriles de 250mL	Caja con 12 piezas	1
45	Asas esteriles desechables de 10 microlitros	Pieza	10
46	Asas esteriles desechables de 1 microlitro	Pieza	10
47	Escobillon chico para tubo de 13X100	Pieza	10
48	Escobillon mediano para tubo de 16X150	Pieza	10
49	Guantes rojos de latex para limpieza	Par	20
50	Tubos de poliestireno esteril 16X125mm con tapa de rosca (430157)	Caja con 500	1



SESVER/DJ/066/2026



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el Cifrado (número de control óptico) credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."